

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO (CECYTE)

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

ACTA DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Nos., IA-86-002-927023929-N-17-2023 Y IA-86-002-927023929-N-18-2023

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 10:00 horas del lunes 22 de mayo de 2023, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del CECyTE Tabasco, ubicado en: Calle Río Mezcalapa No. 106-C, Colonia Casa Blanca, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los C.C. L.C.P. Rafael Antonio Hernández Cabal, **Presidente**, representado en este acto por el L.C.P. Juan Guzmán Pérez con memorándum No. CECyTE/DF/175/2023; Ing. Jorge Antonio Acosta Pérez, **Secretario Técnico**; L.C.P. Armando Brown Ruíz, **Primer Vocal** representado en este acto por el Lic. Luis Enrique Álvarez Ruíz con memorándum No. CECyTE/DP/168/2023; L.A. José Arturo Sánchez Aguilar, **Segundo Vocal**, representado en este acto por el C. Mario Alberto García Rodríguez con memorándum No. CECyTE/DF/RMySG/107/2023; Lic. Juan Pablo Téllez Márquez, **Tercer Vocal** por la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, representado en este acto por la Lic. Reyna Judith Gallegos Jesús con oficio No. SAIG/SSRM/DGPAsyC/092/2023; Lic. María del Carmen Sánchez Frías, **Cuarto Vocal** por la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, representada en este acto por el Lic. Jesús Magaña Hernández con oficio No. CGAJ/UATI/064/2023; L.C.P. Ana Matilde Graniel Murillo, **Asesor** por el Órgano Interno de Control, representada en este acto por el L.C.P. Eddie Olan SOberanes con memorándum No. SFP/SAGP/OIC-CECYTE/DG/OIC/031/03/2022; Lic. Francisco Javier Aguirre Morales, **Asesor** por la Unidad de Asuntos Jurídicos, y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de **Fallo y Adjudicación**, correspondiente a las Invitaciones Cuando Menos Tres Personas Nos. IA-86-002-927023929-N-17-2023 y IA-86-002-927023929-N-18-2023, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 43 Fracción III Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los numerales III, IV y V de la Convocatorias.

Cabe señalar que se invitó a la Secretaría de la Función Pública mediante oficio CECYTE/DF/247/2023, de fecha 12 de mayo de 2023; no obstante, a lo anterior no asistió ningún representante.

El acto es presidido por el L.C.P. Juan Guzmán Pérez en representación del L.C.P. Rafael Antonio Hernández Cabal, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CECyTE.

Asunto 1: En cumplimiento a los artículos 36 Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 Segundo Párrafo de su Reglamento, de conformidad con el numeral V.- Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo, inciso b) Evaluación de la propuesta técnica, se da lectura a la Evaluación técnica de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-17-2023**, elaborada por el L.A. Jorge Alberto Dolores Lara, Encargado del Almacén General del CECyTE Tabasco.

ACUERDO No. 1: Ahora bien, se da a conocer el resultado obtenido de acuerdo a la evaluación técnica, emitida por el L.A. Jorge Alberto Dolores Lara.

DE LA REVISIÓN TÉCNICA:

1.1.- LICITANTE GESCO SERVICIOS EMPRESARIALES, S. DE R.L. DE C.V.

De la revisión cualitativa realizada a la propuesta presentada de las **Partidas ofertadas Nos. 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15 y 16**, se acepta por cumplir con los requisitos legales y las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo No. 1, con los términos solicitados en los requisitos de la convocatoria de la presente invitación, así también, por cumplir con el lugar y tiempo de entrega conforme al Anexo No. 11, por lo tanto, **pasan** las **Partidas Nos. 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15 Y 16** a la siguiente etapa de evaluación de proposición económica.

1.2.- LICITANTE GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL TENDA, S.A. DE C.V..

De la revisión cualitativa a los rubros y subrubros, se desprende lo siguiente:

- b.2.2). - Capacidad de Recursos Técnicos (2%) No presenta documento;
- b.2.3). - Capacidad de Recursos de Equipamiento (2%) No presenta ningún documento;
- b.2.4). - Licitante del giro comercial del bien a ofertar (2%) No presenta imagen impresa de la fachada del local.
- b.2.5). - Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad (1%) No presenta Escrito;
- b.2.6). - Participación de MIPYMES (1%) No presenta Constancia;
- b.3.1). - Experiencia (3%) No presenta copias fotostáticas de contrato, factura o recibo de pago;
- b.3.2). - Especialidad (2%) No presenta copias fotostáticas de contrato, factura o recibo de pago;
- b.4). - Cumplimiento de Contratos (10%) No presenta ningún documento que acredite.

De la revisión cualitativa realizada a la propuesta presentada para las **Partidas ofertadas Nos. 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15 y 16**, **No se aceptan** por haber obtenido una puntuación de 27% en la etapa de evaluación técnica, por lo tanto, **se desechan** las **Partidas Nos. 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15 y 16**, y no pasan a la siguiente etapa de evaluación de proposición económica, lo anterior con fundamento en los Artículos 29 Fracción XV y 37 Fracción I de la Ley, en armonía con el Numeral III, punto Causas de desechamiento de proposiciones, Fracción IX de la convocatoria.

1.3.- LICITANTE ROMAN VELAZQUEZ PEREGRINO.

De la revisión cualitativa a los rubros y subrubros, se desprende lo siguiente:

- b.2.1). - Capacidad de Recursos Económicos (2%) No presenta declaración anual 2021 ni pago provisional del mes de enero de 2023.
- b.2.2). - Capacidad de Recursos Técnicos (2%) No presenta documento;
- b.2.3). - Capacidad de Recursos de Equipamiento (2%) No presenta ningún documento;
- b.2.4). - Licitante del giro comercial del bien a ofertar (2%) No presenta imagen impresa de la fachada del local.
- b.2.5). - Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad (1%) No presenta Escrito;
- b.2.6). - Participación de MIPYMES (1%) No presenta Constancia;
- b.3.1). - Experiencia (3%) No presenta copias fotostáticas de contrato, factura o recibo de pago;
- b.3.2). - Especialidad (2%) No presenta copias fotostáticas de contrato, factura o recibo de pago;
- b.4). - Cumplimiento de Contratos (10%) No presenta ningún documento.



De la revisión cualitativa realizada a la propuesta presentada para las **Partidas ofertadas Nos. 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15 y 16**, **No se aceptan** por haber obtenido una puntuación de 27% en la etapa de evaluación técnica, por lo tanto, **se desechan** las **Partidas Nos. 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15 y 16**, y no pasan a la siguiente etapa de evaluación de proposición económica, lo anterior con fundamento en los Artículos 29 Fracción XV y 37 Fracción I de la Ley, en armonía con el Numeral III, punto Causas de desechamiento de proposiciones, Fracción IX de la convocatoria.

Asunto 2: En cumplimiento a los artículos 36 Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 Segundo Párrafo de su Reglamento, de conformidad con el numeral V.- Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo, inciso b) Evaluación de la propuesta técnica de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-18-2023**, se da lectura a la Evaluación técnica, elaborada por el **L.A. Jorge Alberto Dolores Lara, Encargado del Área de Vehículos y Representante del Área Requirente Encargado del Almacén General del CECyTE Tabasco.**

ACUERDO No. 2: Ahora bien, se da a conocer el resultado obtenido de acuerdo a la evaluación técnica, emitida por el L.A. Jorge Alberto Dolores Lara.

DE LA REVISIÓN TÉCNICA:

2.1.- LICITANTE VELKO, S.A. DE C.V.

De la revisión cualitativa realizada a la propuesta presentada de las **Partidas ofertadas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57**, se acepta por cumplir con los requisitos legales y las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo No. 1, con los términos solicitados en los requisitos de la convocatoria de la presente invitación, así también, por cumplir con el lugar y tiempo de entrega conforme al Anexo No. 11, por lo tanto, **pasan** las **Partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57** a la siguiente etapa de evaluación de proposición económica.

2.2.- LICITANTE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MEXICANA MROSS, S.A. DE C.V.

De la revisión cualitativa a los rubros y subrubros, se desprende lo siguiente:

- b.2.1). - Capacidad de Recursos Económicos (2%) No presenta declaración anual 2021 ni pago provisional del mes de enero de 2023.
- b.2.2). - Capacidad de Recursos Técnicos (2%) No presenta documento;
- b.2.3). - Capacidad de Recursos de Equipamiento (2%) No presenta ningún documento;
- b.2.4). - Licitante del giro comercial del bien a ofertar (2%) No presenta imagen impresa de la fachada del local.
- b.2.5). - Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad (1%) No presenta Escrito;
- b.2.6). - Participación de MIPYMES (1%) No presenta Constancia;
- b.3.1). - Experiencia (3%) No presenta copias fotostáticas de contrato, factura o recibo de pago;
- b.3.2). - Especialidad (2%) No presenta copias fotostáticas de contrato, factura o recibo de pago;
- b.4). - Cumplimiento de Contratos (10%) No presenta ningún documento.



De la revisión cualitativa realizada a la propuesta presentada para las **Partidas ofertadas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57**, **No se aceptan** por haber obtenido una puntuación de 25% en la etapa de evaluación técnica, por lo tanto, **se desechan** las **Partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57**, y no pasan a la siguiente etapa de evaluación de proposición económica, lo anterior con fundamento en los Artículos 29 Fracción XV y 37 Fracción I de la Ley, en armonía con el Numeral III, punto Causas de descalificación del licitante, Fracción IX de la convocatoria.

2.3.- LICITANTE CARLOS MANUEL GÓMEZ SÁNCHEZ.

De la revisión cualitativa a los rubros y subrubros, se desprende lo siguiente:

- b.2.1). - Capacidad de Recursos Económicos (2%) No presenta declaración anual 2021 ni pago provisional del mes de enero de 2023.
- b.2.2). - Capacidad de Recursos Técnicos (2%) No presenta documento;
- b.2.3). - Capacidad de Recursos de Equipamiento (2%) No presenta ningún documento;
- b.2.4). - Licitante del giro comercial del bien a ofertar (2%) No presenta imagen impresa de la fachada del local.
- b.2.5). - Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad (1%) No presenta Escrito;
- b.2.6). - Participación de MIPYMES (1%) No presenta Constancia;
- b.3.1). - Experiencia (3%) No presenta copias fotostáticas de contrato, factura o recibo de pago;
- b.3.2). - Especialidad (2%) No presenta copias fotostáticas de contrato, factura o recibo de pago;
- b.4). - Cumplimiento de Contratos (10%) No presenta ningún documento.

De la revisión cualitativa realizada a la propuesta presentada para las **Partidas ofertadas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57**, **No se aceptan** por haber obtenido una puntuación de 25% en la etapa de evaluación técnica, por lo tanto, **se desechan** las **Partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57**, y no pasan a la siguiente etapa de evaluación de proposición económica, lo anterior con fundamento en los Artículos 29 Fracción XV y 37 Fracción I de la Ley, en armonía con el Numeral III, punto Causas de descalificación del licitante, Fracción IX de la convocatoria.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los Artículos 36 Bis Primer Párrafo y 37 de la Ley, de conformidad con el Numeral V.- **CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, INCISO E), CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO**, correspondiente a las convocatorias de la Invitación **Cuando Menos Tres Personas**, se da a conocer el fallo de la invitación, con el siguiente resultado:

1.- En relación a la convocatoria de la **Invitación Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-17-2023**, correspondiente a la Adquisición de Material de Limpieza, se Adjudica al Licitante **GESCO SERVICIOS EMPRESARIALES S. DE R.L. DE C.V.**, en virtud de ser **la única propuesta solvente** y por haber cumplido con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos, así como las mejores condiciones conforme al criterio de

adjudicación establecido en la presente convocatoria, además de encuadrarse dentro de la suficiencia presupuestal disponible, se le **adjudican** las **Partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16** del Anexo No. 1, por un importe total de **\$544,415.12** (Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Quince Pesos 12/100 M.N.), I.V.A. incluido.

Se adjudica a la **única propuesta solvente**, misma que reunió, conforme a lo establecido en la convocatoria de la Invitación, las condiciones legales-administrativas, Técnicas y Económicas, requeridas por la convocante para los bienes a contratar, así como por encuadrarse dentro de la suficiencia presupuestal disponible; lo anterior con fundamento en los Artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral V.- Criterios específicos, conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo, inciso e).-, Criterios específicos, conforme a los cuales se adjudicará el contrato respectivo, de la convocatoria a la presente licitación pública.

2.- En relación a la convocatoria de la **Invitación Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-18-2023**, correspondiente a la Adquisición de Material Eléctrico y Electrónico, se Adjudica al Licitante **VELKO, S.A. DE C.V.**, en virtud de ser la **propuesta que obtuvo la mayor puntuación** y por haber cumplido con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos, así como las mejores condiciones conforme al criterio de adjudicación establecido en la presente convocatoria, además de encuadrarse dentro de la suficiencia presupuestal disponible, se le **adjudican** las **Partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57** del Anexo No. 1, por un importe total de **\$691,689.44** (Seiscientos Noventa y Un Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Pesos 44/100 M.N.), I.V.A. incluido.

Se adjudica a la **propuesta que obtuvo la mayor puntuación**, misma que reunió, conforme a lo establecido en la convocatoria de la Invitación, las condiciones legales-administrativas, Técnicas y Económicas, requeridas por la convocante para los bienes a contratar, así como por encuadrarse dentro de la suficiencia presupuestal disponible; lo anterior con fundamento en los Artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral V.- Criterios específicos, conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo, inciso e).-, Criterios específicos, conforme a los cuales se adjudicará el contrato respectivo, de la convocatoria a la presente licitación pública.

Los resultados de la evaluación Técnico-Económica fueron determinados mediante la Evaluación de Proposiciones a través del Mecanismo de Puntos y Porcentajes a que hace referencia el Artículo 36 Segundo y Tercer Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los Lineamientos para la Aplicación de Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los procedimientos de contratación en el Apartado Octavo, Sección Segunda y Décimo Cuarta Sección, así como el Numeral V de la convocatoria: criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo, misma que fue realizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CECyTE Tabasco.

De conformidad con lo establecido en el artículo Unico, del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado

adjudicación establecido en la presente convocatoria, además de encuadrarse dentro de la suficiencia presupuestal disponible, se le **adjudican** las **Partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16** del Anexo No. 1, por un importe total de **\$544,415.12** (Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Quince Pesos 12/100 M.N.), I.V.A. incluido.

Se adjudica a la **única propuesta solvente**, misma que reunió, conforme a lo establecido en la convocatoria de la Invitación, las condiciones legales-administrativas, Técnicas y Económicas, requeridas por la convocante para los bienes a contratar, así como por encuadrarse dentro de la suficiencia presupuestal disponible; lo anterior con fundamento en los Artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral V.- Criterios específicos, conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo, inciso e).-, Criterios específicos, conforme a los cuales se adjudicará el contrato respectivo, de la convocatoria a la presente licitación pública.

2.- En relación a la convocatoria de la **Invitación Cuando Menos Tres Personas No. IA-86-002-927023929-N-18-2023**, correspondiente a la Adquisición de Material Eléctrico y Electrónico, se Adjudica al Licitante **VELKO, S.A. DE C.V.**, en virtud de ser la **propuesta que obtuvo la mayor puntuación** y por haber cumplido con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos, así como las mejores condiciones conforme al criterio de adjudicación establecido en la presente convocatoria, además de encuadrarse dentro de la suficiencia presupuestal disponible, se le **adjudican** las **Partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57** del Anexo No. 1, por un importe total de **\$686,775.10** (Seiscientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Cinco Pesos 10/100 M.N.), I.V.A. incluido.

Se adjudica a la **propuesta que obtuvo la mayor puntuación**, misma que reunió, conforme a lo establecido en la convocatoria de la Invitación, las condiciones legales-administrativas, Técnicas y Económicas, requeridas por la convocante para los bienes a contratar, así como por encuadrarse dentro de la suficiencia presupuestal disponible; lo anterior con fundamento en los Artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral V.- Criterios específicos, conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo, inciso e).-, Criterios específicos, conforme a los cuales se adjudicará el contrato respectivo, de la convocatoria a la presente licitación pública.

Los resultados de la evaluación Técnico-Económica fueron determinados mediante la Evaluación de Proposiciones a través del Mecanismo de Puntos y Porcentajes a que hace referencia el Artículo 36 Segundo y Tercer Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los Lineamientos para la Aplicación de Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los procedimientos de contratación en el Apartado Octavo, Sección Segunda y Décimo Cuarta Sección, así como el Numeral V de la convocatoria: criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo, misma que fue realizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CECYTE Tabasco.

De conformidad con lo establecido en el artículo Unico, del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado

en el Diario Oficial el 2 de junio de 2022, donde se adiciona el párrafo sexto al art. 84, recorriendo los subsecuentes en su orden, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se detalla lo siguiente: **que a la letra dice:** en el fallo de la licitación o de la invitación a cuando menos tres personas o en el oficio de adjudicación, según corresponda, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

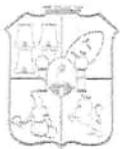
Partida	Licitante	Contrato	Objeto	Vigencia De Contrato	Monto Adjudicado C/IVA incluido	Monto de la Fianza de cumplimiento por el 10%
21601	GESCO SERVICIOS EMPRESARIALES, DE R.L. DE C.V.	CV-007-22/2023	Adquisición de Material de Limpieza	30 de noviembre de 2023	\$544,415.12	\$54,441.51
24601	VELKO, S.A. DE C.V.	CV-004-23-2023	Adquisición de Material Eléctrico y Electrónicos	30 de noviembre de 2023	\$691,689.44	\$69,168.94

Así mismo, de conformidad con el Numeral III.- FORMAS Y TÉRMINOS QUE RIGEN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, INCISO I).- INDICACIONES RELATIVAS AL ACTO DE FALLO, establecido en la presente convocatoria, en armonía con el Artículo 46 de la Ley, la firma del contrato se realizará en la oficina de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CECyTE a más tardar el día **01 de junio de 2023**, en horario de 9:00 a 14:00 horas y la presentación de fianzas de garantía de cumplimiento y buena calidad de los servicios deberá ser de conformidad con el punto Garantías de la convocatoria y a más tardar diez días naturales posteriores a la firma del contrato.

Para efectos de notificación personal, se hace constar que en este acto se le hace entrega de una copia de la presente acta con acuse de recibo al licitante asistente, en términos de los artículos 37 y 37 Bis de la Ley, se le enviará por correo electrónico un aviso informándoles que la presente acta se encuentra a su disposición en la dirección electrónica: www.compranet.hacienda.gob.mx para efectos de su notificación. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará una copia de esta acta en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, planta baja, del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco (CECyTE), ubicado en: Calle Río Mezcalapa No. 106-C, Col. Casa Blanca, Villahermosa, Tabasco, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las 12:00 horas, del día lunes 22 del mes de mayo del año 2023.



Esta acta consta de 7 hojas impresas, firmándose en un tanto para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CECyTE:

NOMBRE	FIRMA
L.C.P. Juan Guzmán Pérez Representante del Presidente del Comité	
Ing. Jorge Antonio Acosta Pérez Secretario Técnico	
Lic. Luis Enrique Álvarez Ruíz Representante del Primer Vocal	
C. Mario Alberto García Rodríguez Representante del Segundo Vocal	
Reyna Judith Gallegos Jesús Representante del Tercer Vocal Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental (SAIG)	
Lic. Jesús Magaña Hernández Representante Cuarto Vocal Coordinación General de Asuntos Jurídicos (CGAJ)	
L.C.P. Eddie Olan Soberanes Representante del Asesor del Comité (OIC)	
Lic. Francisco Javier Aguirre Morales Asesor del Comité (Jurídico)	

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO:

NOMBRE	FIRMA
Función Pública del Gobierno del Estado de Tabasco Asesor Invitado	NO ASISTIO